



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 967 -2012-MPC-AL

Callao, 15 OCT 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**Visto**, el Informe N° 1300-2012-MPC/GGA/GP, de fecha 10 de septiembre del 2012, de la Gerencia de Personal, sobre conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1025, corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación del sector público;

Que, en tal sentido, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE, aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP", donde se establecen los lineamientos generales para su elaboración;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la citada Directiva, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, estará conformado por al menos: El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá, el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno;

Que, en consecuencia, es necesario conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, el cual es oficializado por el titular de la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Designar, al Comité que tendrá a su cargo la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- El Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- El Gerente de Personal.
- El representante del personal de la Municipalidad Provincial del Callao.



6

